



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

**RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO 173**  
02 de diciembre de 2015

Por la cual se notifica la admisión de catorce (14) aspirantes al programa **DOCTORADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución 1194 del 21 de agosto de 2015, el Comité Central de Posgrados fijó los criterios de admisión, cupos y punto de corte para la octava cohorte del programa **DOCTORADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016.
2. Que mediante Resolución 1229 del 13 de noviembre de 2015, el Comité Central de Posgrados modificó el artículo 5° de la Resolución citada en el considerando anterior, en el sentido de fijar el cupo máximo en 21 y el mínimo en uno.
3. Que el Consejo Académico de la Universidad de Antioquia otorgó un plazo para la acreditación de competencia en lengua extranjera o segunda lengua en los procesos de admisión para ingresar a los programas de maestría y doctorado para el primer semestre de 2016.
4. Que el análisis del ensayo y la exposición oral del mismo (50%), y de la hoja de vida (50%) fue realizado por la Dirección de Investigación y Posgrados.
5. Que mediante comunicación recibida el 01 de diciembre de 2015, de parte de la Directora de Investigación y Posgrados de la Facultad de Ingeniería, Natalia Gaviria Gómez, se informa al Departamento de Admisiones y Registro los resultados obtenidos por los aspirantes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Notificar la admisión al **DOCTORADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1128474846	ISAZA RUIZ MARLLORY	92%
2	3523446	VASQUEZ ARROYAVE FERLEY ALEJANDRO	90%
3	1017201679	ROJAS GIRALDO OSCAR IVAN	90%
4	1128266326	AGUIRRE OCAMPO ROBINSON	88%
5	70328364	VELILLA HERNANDEZ ESTEBAN	86%
6	71792810	TAMAYO SEPULVEDA JOSE ADRIAN	84%
7	1017195303	LENIS RODAS JULIAN ANDRES	82%
8	8106124	MACHADO GONZALEZ HAROLD DAVID	81%
9	1128386577	CADAVID IGLESIAS EDWIN HUMBERTO	79%
10	1037605401	ORTEGA ACEVEDO MARIANA	79%
11	1020392604	TORO GONZALEZ LEIDY JOHANNA	78%
12	1128446276	RIOS DIEZ OSCAR EDUARDO	73%
13	1087548119	BOTERO YESICA LORENA	72%
14	1128432498	CIRO VILLEGAS JOHN AIDER	71%

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En virtud del artículo 2° de la Resolución Académica 2969 del 5 de noviembre de 2015, los admitidos a los programas de maestría y doctorado para el semestre académico 2016-1 están obligados a acreditar la competencia lectora en una lengua extranjera o segunda lengua antes de iniciar el semestre académico 2016-2. La no acreditación de la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en el plazo indicado, dejará por fuera del programa a quien lo incumpla. Adicionalmente los admitidos a los programas de maestría deberán acreditar la competencia auditiva en lengua extranjera como requisito de grado y los admitidos a los programas de doctorado deberán acreditar la competencia auditiva en lengua extranjera en el tercer semestre y la competencia comunicativa en lengua extranjera como requisito de matrícula para el cuarto semestre, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 08 de marzo de 2012.



**DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO**  
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yolanda Cano

